



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Callao, 01 de febrero de 2021

Señor

PRESENTE. -

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 016-2021-VRI-VIRTUAL. Callao, 01 de febrero de 2021. **EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud mediante el cual el profesor **Dr. DANIEL QUISEP DE LA TORRE**, presenta a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, el Informe Final de Investigación titulado **“EL CLIMA LABORAL Y SUS EFECTOS EN LA IMAGEN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2011-2012”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2013-R del 25 de marzo de 2013, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **Dr. DANIEL QUISEP DE LA TORRE** titulado **“EL CLIMA LABORAL Y SUS EFECTOS EN LA IMAGEN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2011-2012”** con cronograma de ejecución de 24 meses (Del 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2015)

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N°009-2018-D/FCE del 05 de enero de 2018, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado **“EL CLIMA LABORAL Y SUS EFECTOS EN LA IMAGEN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2011-2012”** desarrollado por el profesor **Dr. DANIEL QUISEP DE LA TORRE**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°037-2017-UI/FCE del 06 de diciembre de 2017, Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas N° 328-2017-CF/FCE del 28 de diciembre de 2017, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **Dr. DANIEL QUISEP DE LA TORRE**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”. Asimismo la UNAC, atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado **“EL CLIMA LABORAL Y SUS EFECTOS EN LA IMAGEN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2011-2012”** desarrollado por el profesor **Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE**, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N°040-2018-ICICYT-VRI del 18 de marzo de 2018 , indica que el expediente del profesor **Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

RESUELVE:

- 1º Dar conformidad con eficacia anticipada la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado **“EL CLIMA LABORAL Y SUS EFECTOS EN LA IMAGEN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2011-2012”** presentado por el profesor Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Económicas , Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas , Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dr. FERNANDO J. OYANGUREN RAMIREZ
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, FCE, UIFCE, DIGA
c.c. ORH, ICICYT, interesado
c.c.: Archivo.